POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CAPITAL

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

HISTÓRICO DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	PUNTO AFECTADO	CAMBIO PRODUCIDO	FECHA APROBACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
1	25/7/2020	DIRECTOR GERENTE	TODOS	CREACIÓN DEL DOCUMENTO	../../….

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4
II. OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES..... 4
III. GESTIÓN DE LOS FONDOS FROPIOS 4
IV. ESTRUCTURA Y CALIDAD DE LOS FONDOS PROPIOS 5
V. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO..... 5
VI. COMUNICACIÓN 6

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

I. INTRODUCCIÓN

Solvencia II tiene como finalidad establecer una metodología de análisis y cuantificación de riesgos que permita determinar el nivel de recursos propios necesarios, en función de la actividad aseguradora de la Mutualidad y su posicionamiento ante el riesgo.

En este contexto, existen dos acepciones del concepto de capital: por una parte, el denominado "capital regulatorio" o "capital de solvencia mínimo" (CSM) requerido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para poder llevar a cabo la actividad aseguradora, y por otra parte, el "capital económico" o "capital de solvencia obligatorio" (CSO) definido como un valor intrínseco, de cada entidad, basado en cálculos que consideran los riesgos específicos de cada compañía.

La presente Política se revisará al menos anualmente, estará supeditada a la aprobación previa del Consejo de Administración y se adaptará en función de cualquier cambio significativo que se produzca en la legislación aplicable y en la estrategia de la Mutualidad.

II. OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES

El objetivo de la Mutualidad es mantener, en todo momento, un nivel de fondos propios suficientes para cubrir el capital de solvencia obligatorio, con un margen adicional en línea con el apetito de riesgo aprobado por el Consejo de Administración de la entidad.

Los activos que formen parte de los fondos propios tienen que ser de suficiente calidad para cumplir con los requisitos exigidos en la legislación vigente.

III. GESTIÓN DE LOS FONDOS FROPIOS

La gestión del capital que la Mutualidad realiza consiste en las siguientes actuaciones:

- Garantizar que los fondos propios cumplen de forma continuada con los requisitos normativos aplicables y superan el CSO y CMO. Con tal fin, trimestralmente se evaluará el ratio de fondos propios admisibles de la Mutualidad y se propondrán, en su caso, al Consejo de Administración las medidas correctoras que resulten oportunas.
- Garantizar que se cumple con el apetito al riesgo de la Mutualidad. A tal efecto, el objetivo será que el ratio de fondos propios admisibles sobre el CSO no sea menor que el 150%.

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

- Tener en consideración para la gestión del capital los resultados obtenidos en la Evaluación Interna de los Riesgos y Solvencia (ORSA) y las conclusiones y recomendaciones obtenidas durante el proceso, de periodicidad anual.

IV. ESTRUCTURA Y CALIDAD DE LOS FONDOS PROPIOS

Los fondos propios de la Mutualidad estarán constituidos por la suma de los fondos propios básicos y complementarios a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante LOSSEAR) y se enmarcaran dentro de los niveles establecidos en el artículo 60 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante ROSSEAR).

Los fondos propios básicos están compuestos por la parte del excedente de los activos con respecto de los pasivos, valorados conforme a los artículos 68 y 71 a 73 del LOSSEAR y sus normas de desarrollo.

Los fondos propios complementarios están constituidos por elementos aprobados por la autoridad supervisora que puedan ser exigidos para absorber pérdidas, distintos de los fondos propios básicos, y que cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento.

V. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

El CSO, ya definido, se corresponde con los fondos propios que debería poseer la Mutualidad para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que la Entidad todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los mutualistas y beneficiarios en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5 %.

La Mutualidad calcula su CSO conforme a la fórmula estándar de solvencia, según lo estipulado en el Capítulo II del ROSSEAR. Los distintos módulos del cálculo del CSO se calculan en línea con lo fijado en los artículos 71 a 77 del ROSSEAR.

El CMO, ya definido, es el nivel de capital que se configura como nivel mínimo de seguridad por debajo del cual no deben descender los recursos financieros. El CMO se corresponde con el importe de los fondos propios admisibles por debajo del cual los mutualistas y beneficiarios estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable, que exigiría el cese de la actividad aseguradora.

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098

Los fondos propios admisibles susceptibles de cubrir el CSO y el CMO deben cumplir estas condiciones:

- Cumplimiento de condiciones CSO (Nivel 1,2 y3):
    - Nivel 1: no podrá representar menos de la mitad del CSO
    - Nivel 3: representará como máximo un 15% del CSO
    - La suma del nivel 2 y 3 no representará más del 50% del CSO
- Cumplimiento de condiciones CMO (Nivel 1 y2):
    - Nivel 1: representará al menos el 80% del CMO
    - Nivel 2: no representará más del 20% del CMO

VI. COMUNICACIÓN

Con periodicidad anual, la Función de Gestión de Riesgos revisará el cumplimiento de esta Política, informando de los resultados al Consejo de Administración.

C/ Viriato 2, 1º 2. 28010 Madrid. Tel 91 4461408 CIF V85599645, R.M. Madrid, Tomo 6065, folio 118, hoja M-00098